



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2019 00073 00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIRNEY YOLIMA VELÁSQUEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO: NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Comoquiera que mediante auto del 19 de noviembre de 2020¹, se dispuso tener como prueba los documentos allegados al proceso, sin que se realizara pronunciamiento alguno por las partes sobre ese aspecto, se dispone correr traslado por el término común de diez (10) días para que las mismas presenten sus Alegatos de Conclusión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 13 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del CPACA.

Dentro del mismo término el Ministerio Público podrá emitir su concepto.

Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

926e080cd81d097f5ff9c87e21e15b116ef37aa5611371fd36ee2ee8cb281eb9
Documento generado en 18/01/2021 11:09:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver documento 50001233300020190007300_ACT_AUTO CORRE TRASLADO _19-11-2020 1.22.28 P.M..PDF, registrada en la fecha y hora 19/11/2020 1:22:38 P.M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.